

RESOLUCIÓN 2215E/2022, de 8 de agosto, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se procede a la apertura de varias listas abiertas para la contratación temporal de Facultativo Especialista de Área de las siguientes especialidades: Alergología, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología M-Q y Venereología, Neumología y Neurología.

El artículo 2.3.5 de la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud, establece que se generarán listas abiertas en caso de falta de personas aspirantes disponibles en alguna de las listas existentes.

Por otro lado, el artículo 4 de esta norma, recoge que “Con cada elaboración de listas derivada de convocatoria de ingreso perderán su vigencia las listas abiertas existentes hasta ese momento”. A este respecto, hay que indicar que las listas derivadas de convocatoria de ingreso entran en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento de las personas que hayan participado y obtenido plaza en el proceso selectivo de que se trate.

Permaneciendo las necesidades por las cuales existía hasta ahora una lista abierta, y una vez ha tenido lugar la propuesta de nombramiento, procede tomar en consideración la pérdida de vigencia de la lista abierta y generar una nueva lista abierta para varios puestos de Facultativo Especialista de Área de las siguientes especialidades: Alergología, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología M-Q y Venereología, Neumología y Neurología.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

**RESUELVO:**

1º. Tomar en consideración la pérdida de vigencia de las listas abiertas para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea de Facultativo Especialista de Área de las siguientes especialidades: Alergología, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología M-Q y Venereología, Neumología y Neurología.

2º. Abrir las listas abiertas de Facultativo Especialista de Área derivadas de la OPE 2017-2018-2018E-2019 para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tanto de larga como de corta duración, de las siguientes especialidades: Alergología, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología M-Q y Venereología, Neumología y Neurología.

Los aspirantes podrán inscribirse en dicha lista de contratación a través de la web <https://empleosalud.navarra.es/es/contratacion>.

Las solicitudes para formar parte de las listas abiertas se incluirán en las mismas a partir del primer día laborable del mes siguiente a aquel en el que tuvieron entrada en el Servicio de Gestión de la Contratación, Ingreso y Provisión o en el órgano que en cada momento ostente las competencias en materia de contratación de personal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Se exceptúan las solicitudes presentadas a partir del día veinte de cualquier mes, que se incluirán en las listas abiertas a partir del primer día laborable del segundo mes siguiente a aquel en que fueron presentadas.

El estado de las listas de contratación de larga y corta duración, por cada centro/ámbito, puede consultarse vía Internet en la dirección señalada en el párrafo anterior.

3º. Esta resolución producirá efectos para el cierre de listas el día 9 de agosto de 2022 y para la apertura el día 10 de agosto de 2022. La relación de aspirantes a la contratación temporal que se genere a partir de la apertura de esta lista estará vigente hasta la elaboración de nuevas listas con motivo de la celebración de una convocatoria de ingreso.

4º. La presente resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 126.1.c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Pamplona, 8 de agosto de 2022

Por ausencia del Director de Profesionales,  
LA SUBDIRECTORA DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DEL  
SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA  
(Resolución 275E/2022, de 17 de febrero, del  
Director de Profesionales del SNS-O),  
Fdo.: Esther Eraso Goñi